



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Acción de tutela N° 1100140030492022 01033 00

**ACCIONANTE: SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE
SALUD ORGANISMO COOPERATIVO EN LIQUIDACIÓN**

ACCIONADOS: JOSE LUIS OSORIO GUZMAN

Ante la solicitud expuesta por el apoderado General de la accionante SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO EN LIQUIDACIÓN vista en el No. 10 de la presente acción constitucional y por ser procedente lo invocado, se DISPONE:

ACEPTAR el desistimiento de la acción de tutela del epígrafe.

Por la secretaría comuníquese la presente decisión a los intervinientes por el medio más expedito y déjese la constancia de rigor.

Cumplido lo anterior, archívense las diligencias con las debidas desanotaciones.

CÚMPLASE,

I

**NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ**